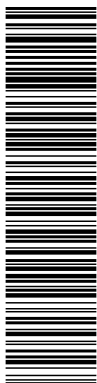


DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2022/36 - SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/36
OTROS DATOS Código para validación: 0HWHO-VW500-BLMDMD Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 11/01/2022 15:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 11/01/2022 16:16
	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20465 0HWHO-VW500-BLMDMD C51DEF14C599A392463C77E8FA0210259C341F90), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp. de Firmadoc nº 31/2021, relativo a la "Contrato de Servicio de Seguro de Asistencia Sanitaria privada (Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria) para el personal de la GMU, durante la anualidad 2022, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada_"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 17/11/2021 (Decreto nº 2021/1330), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, asimismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2022 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 17/11/2021.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 3/12/2021, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia que a continuación se indica, la cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas de la siguiente forma:

LICITADORES		Precio por asegurado al mes (*)	Valoración (puntos)
1	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	17,90 €	10,00



2	ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.	18,00 €	9,94
---	--	---------	------

(*) El importe indicado anteriormente lleva incluido los gastos (exento de IVA).

SEGUNDO: Requerir a la entidad **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, provista de **CIF nº A-28011864**, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastanteo de poderes y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa que firma la oferta económica (Julián García Torres), ya que este apoderado no consta inscrito en el ROLECE.

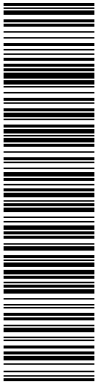
- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

DOCUMENTO Resolución nº 2022/36 - SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE LA G.M.U. 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/36	
OTROS DATOS Código para validación: 0HWHO-VW500-BLMMD Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA SUMARIVA GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 11/01/2022 15:16 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 11/01/2022 16:16	ESTADO FIRMADO 11/01/2022 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20465 0HWHO-VW500-BLMMD C51D5E14C599A392463C77E8FAD210259C341F80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portal/roEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Ana Sumariva García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).